Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL

Mérida, Yucatán a 16 de julio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0268/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Faridh Armando López Cano
Director Jurídico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Presente.

En atención a la solicitud hecha vía electrónica de fecha 13 de julio de elaborar la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Iniciativa de modificación de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán".**

Al respecto, el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta es una Iniciativa de modificación a la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán cuyo objetivo es la modernización, sistematización, actualización y mejora en la prestación de los servicios Catastrales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que clarifica criterios para hacer uso extensivo de las tecnologías de la información, a fin de automatizar procesos que agilicen los servicios y trámites de la ciudadanía mediante la presentación de solicitudes en línea, define períodos de vigencia en trámites, actualiza la normatividad en materia catastral y registral.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

Recibí oficio
16/07/2020
Maria Trejo Avila

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.